GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 170-0026

(06 AGO 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO PARA REALIZAR EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-2021-116"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Departamentales Nos. 0850 de agosto 31 de 2020 y 0810 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental 0850 de agosto 31, el señor Gobernador del Departamento del Tolima delegó la función de celebración de convenios y contratos, al igual que la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gasto del Presupuesto General del Departamento.

Que de acuerdo con los estudios previos realizados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, como Ejecutora y Ordenadora del Gasto, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima requiere adelantar el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-2021-116, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LA PRODUCCIÓN GANADERA SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Que con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 71.140.720) M/CTE IVA INCLUIDO y se ha verificado la existencia de disponibilidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 170-0026

(06 AGO 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO PARA REALIZAR EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-2021-116"

presupuestal suficiente para el pago de las obligaciones económicas derivadas del mismo, lo cual consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido.
Que de conformidad con lo establecido anteriormente, tanto el proceso de selección así como la posterior suscripción del contrato se regirá por la normatividad vigente en materia de Contratación Estatal especialmente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario que se realice la evaluación de los requisitos habilitantes, el cual puede hacerse por personal de la secretaría de planta o por contratistas de prestación de servicios.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas de la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural, para lo cual se designa a:

- **JUAN CAMILO HUEJE RIBERA** – Director de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Secretaría Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La evaluación y calificación se surtirá de acuerdo al cronograma del proceso, el cual puede ser consultado en el Portal de Contratación (http://www.colombiacompra.gov.co).

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

el Tolima nos une

RESOLUCIÓN NÚMERO 170-0026

(06 AGO 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO PARA REALIZAR EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-2021-116"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al responsable designado como evaluador del proceso en contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 06 días del mes de Agosto de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARBEY MATIZ GARZÓN
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Proyectado por: Sindy Alexa Pamo Lis – Abogada SDA y PA